



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 08 de febrero de 2023

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 08 de febrero de 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

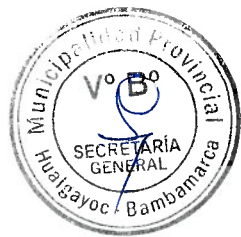
Que, mediante Oficio Múltiple N° 15-2023-MTC/21.GMS de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS Descentralizado solicita el acuerdo de concejo para la suscripción de Convenio de Gestión para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales;

Que, mediante Oficio N° 05-2023-MPh-BCA/GIVP/EVJ, de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente del Instituto Vial Provincial Hualgayoc- Bambamarca requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, le faculden al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre la entidad y PROVIAS Descentralizado para el periodo 2023-2026;

Que, Informe N° 039-2023-MPH-B/GPPyM de febrero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto indica que, ante el pedido de disponibilidad presupuestal, se ha determinado que se ha programado un techo presupuestal de libre disponibilidad, hasta el monto de S/ 986,823.00 en las metas presupuestarias N° 0042 y 0043 (según reporte adjunto);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023-MPH/BCA, de fecha 08 febrero de 2023, en la estación de orden del día, se expuso lo manifestado por la Gerencia del Instituto Vial Provincial, sobre la autorización por parte del Concejo Municipal, para que el Alcalde Provincial suscriba los Convenios de Gestión para el mantenimiento rutinario entre la entidad y PROVIAS Descentralizado para el periodo 2023-2026, ante lo cual luego del debate correspondiente se decidió autorizar la suscripción de los convenios antes mencionados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

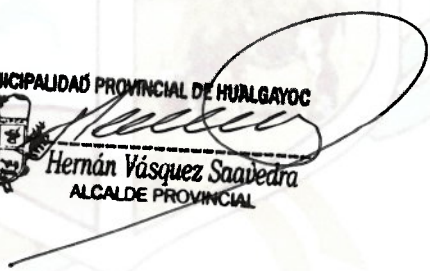
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial con PROVIAS Descentralizado durante el periodo 2023 - 2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La implementación de los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las Directivas e Instructivos emitidos por PROVIAS descentralizado durante el periodo 2023 - 2026.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

